

Poder Ejecutivo Tucumán

San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019.-

DECRETO Nº

3.041 /3-(ME)

EXPEDIENTE Nº 709/374-TGP-2019

VISTO la comunicación efectuada por el Banco del Tucumán S.A. y el Banco MACRO S.A. sobre la fusión operativa de ambas sociedades prevista para el 15 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por convenio de prestación de servicio celebrado el 8 de julio de 1996 entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco del Tucumán S.A., aprobado por Decreto Nº 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996 y sus prórrogas y modificatorias, el Artículo 4º Inc. I) del citado instrumento, determina la obligatoriedad de mantener como agente financiero exclusivo para la provincia a la referida institución bancaria, imposición aceptada por esta última.

Que a tenor de lo previsto en la cláusula primera del Anexo de la Ley Nº 8311, se prorrogó el plazo del Convenio de Prestación de Servicios por el término de diez años, con el Banco de Tucumán S.A.

Que por el Artículo 4º de la Ley Nº 9108 se faculta al Poder Ejecutivo, para el caso de concretarse una fusión entre el agente financiero de la Provincia y el Banco Macro S.A., a prestar conformidad con la continuidad del Convenio de Prestación de Servicios con el Banco Macro S.A., como sociedad continuadora, asumiendo todos los compromisos y obligaciones inherentes al mismo.

Que a tal fin, se hace necesario disponer la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Que toman intervención Tesorería General de la Provincia a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fojas 21; y de fs. 22 a 24 se adjunta dictamen emitido por el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2382 del 8 de octubre de 2019, adjunto a fs. 26/27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Préstase conformidad a la continuidad con el Banco Macro S.A., del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco de Tucumán S.A., aprobado por Decreto Nº 1226/3(MP) del 9 de julio de 1996.





Ref. Expte. Nº 709/374-TGP-2019

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Banco Macro S.A., C.U.I.T. Nº 30-50001008-4, actuará como Agente Financiero de la Provincia de Tucumán, a partir del 15 de octubre de 2019, en el carácter de sociedad continuadora del Banco del Tucumán S.A., C.U.I.T. Nº 30-51794820-5.

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4º .- Dese al registro Oficial de Leyes y decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. EDVARDO FAMUEL SARVICH

Dr. JUAN LUIS MANZUR GOBERNALOR DE TUCUMAN